REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2024-00261 00

Con fundamento en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3 de Decreto 1835 de 2015, se ordena:

PRIMERO: ADMITIR EL PRESENTE PROCESO DE PAGO DIRECTO iniciado por **FINANZAUTO S.A. BIC** en contra de **LEYDI YICEL ESPINOSA PUERTO**.

SEGUNDO: DECRETAR la aprehensión y entrega del vehículo automotor de placa HIX-069, marca Chevrolet Sail, clase automóvil, modelo 2014, color rojo velvet, servicio particular, de propiedad de la demandada LEYDI YICEL ESPINOSA PUERTO.

Para la captura del referido vehículo, se deberá librar por Secretaría el oficio con destino a la Policía Nacional – SIJIN – Seccional Automotores, indicándoles, además, que una vez hecho lo anterior, el vehículo deberá ser puesto a disposición de alguno de los parqueaderos dispuesto por la parte actora para tal efecto.

TERCERO: IMPARTIR al presente asunto el trámite previsto en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015.

CUARTO: RECONOCER personería a la sociedad TRIBÉ CONSULTORES S.A.S. como apoderada judicial de FINANZAUTO S.A.

BIC, en los términos y para los efectos de poder conferido, quien actúa a través de su representante legal abogado LEVY ARDILA BENÍTEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día siete (7) de marzo de 2024
Por anotación en estado Nº **15** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0470b237a9cbf0dd702398429df7d7c362854afc46cbaf8a2a393158bc241d**
Documento generado en 06/03/2024 10:49:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica